

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA ANTI-  
CIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COMERCIAL PRIMAVERA  
CIA. LTDA. COMERPRI.

- 1.- **ANTECEDENTES.** La compañía denominada **COMERCIAL PRIMAVERA CIA. LTDA. COMERPRI** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 29 de diciembre de 2003, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Cruz a cargo del Registro Mercantil de Puerto Ayora el 24 de enero de 2004.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACION.** La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **COMERCIAL PRIMAVERA CIA. LTDA. COMERPRI**, otorgada el 14 de julio de 2004, ante la Notaría Vigésima Primera del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-G-IJ-0007672 del 30 de diciembre de 2004.
- 3.- **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Johnson Olivo Benítez Lozada en su calidad de Gerente de la compañía de estado civil casado de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Puerto Ayora.
- 4.- **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-G-IJ-0007672 del 30 de diciembre de 2004, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **COMERCIAL PRIMAVERA CIA. LTDA. COMERPRI** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 30 de diciembre de 2004

Ab. Luis Guzmán Pérez  
ESPECIALISTA JURÍDICO 5 DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

En. 5-6-7

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

14 ENE. 2005

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL  
CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AU-  
TORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COM-  
PAÑÍA INTERNACIONAL BUSINESS IBCORP S.A.

Se comunica al público que la compañía **INTERNACIONAL BUSINESS IBCORP S.A.** aumentó su capital suscrito en US\$ 19.200,00, fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de octubre del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ.5117 de 29 de diciembre de 2004.

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo Segundo de los estatutos, referente al Objeto Social, de la siguiente manera:

**"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.** El Objeto Social principal de la compañía será la compra de acciones o participaciones de otras compañías, con la finalidad de vincularlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria, gestión, administración, responsabilidad crediticia o resultados y conformar así un grupo empresarial;..."

El capital actual suscrito de **US\$ 20.000,00** está dividido en **20.000** acciones de **US\$ 1,00** cada una. El capital autorizado es de **US\$ 40.000,00.**

Quito, 29 de diciembre de 2004

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

0000022  
14 ENE. 2005